



RADICACIÓN: 1999-00261

PROCESO: ABREVIADO

DEMANDANTE: RAUL EMILIO MENDOZA PACHECO

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ATLÁNTICO
COOTRANTICO

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su Despacho informándole que a la fecha el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, no ha remitido la copia digital del expediente del proceso abreviado seguido por RAUL EMILIO MENDOZA PACHECO contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ATLÁNTICO COOTRANTICO, que cursó en segunda instancia en ese Juzgado, con radicado No. 2001-00336-00 y que le fue requerido en auto del 22 de agosto de 2023, así mismo, informo que no ha sido posible encontrar físicamente el expediente y se encuentra pendiente resolver sobre la solicitud de reconstrucción del mismo.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de octubre de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Convertido en JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en efecto a la fecha el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, no ha remitido lo solicitado por el Juzgado en auto del 22 de agosto de 2023, por lo que se ordenará oficiar una vez mas a dicho Juzgado, a fin de que remita copia digital del expediente del proceso abreviado seguido por RAUL EMILIO MENDOZA PACHECO contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ATLÁNTICO COOTRANTICO, que cursó en segunda instancia en ese Juzgado, con radicado No. 2001-00336-00.

De otro lado, teniendo en cuenta que no ha sido posible encontrar físicamente el expediente del proceso de la referencia, y como quiera que la parte interesada expresó el estado en que se encontraba en el proceso y la actuación surtida en él, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P., se accederá a la solicitud de reconstrucción total, presentada por la apoderada judicial del demandante.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

1. Oficiar nuevamente al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que antes de llegada la fecha y hora de la audiencia aquí programada, remita copia digital del expediente del proceso abreviado seguido por



RAUL EMILIO MENDOZA PACHECO contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ATLÁNTICO COOTRANTICO, que cursó en segunda instancia en ese Juzgado, con radicado No. 2001-00336-00.

2. Fíjese como fecha para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción total del expediente, de que trata el artículo 126 del C.G.P., el 30 de noviembre de 2023 a las 9:00 A.M, la cual se realizará de manera virtual en la forma indicada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, a través de la plataforma habilitada por la Rama judicial para las audiencias virtuales Microsoft Teams, según el protocolo de audiencias dispuesto por el Despacho, que podrá ser consultado en el sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-barranquilla/2020>. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean, a fin de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.
4. Advertir que, si solo concurre a la audiencia una de las partes o su apoderado, se declarará reconstruido el expediente con base en la exposición jurada y las demás pruebas que se aduzcan en ella. En caso de que ninguna de las partes concorra a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, se declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SGB

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **975958826bd9cb5c7a6ccb48dd17f116baf6fe5e2127a542f5728d3d7f15ff17**

Documento generado en 25/10/2023 03:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>